

Programa de Fomento Financiero para Jóvenes Emprendedores (Empresas Madrinas)

¿Qué es el Programa Madrinas?

Es una herramienta de inversión por la cual un joven emprendedor puede recibir financiamiento a través de una empresa consolidada ("Empresa Madrina") para poner en marcha su proyecto o para fortalecer su [Pyme](#). Además el Programa Madrinas acompaña a las Pymes de Jóvenes Emprendedores aportando conocimientos y apoyo técnico.



¿Quiénes pueden beneficiarse con este programa?

Jóvenes emprendedores (de 18 a 35 años) que quieran poner en marcha o fortalecer su emprendimiento.

Empresas madrinas de cualquier rama o sector que quieran invertir en emprendimientos de jóvenes. Por ejemplo, las Empresas MADrinas pueden, mediante esta herramienta, fortalecer su cadena de valor invirtiendo en proveedores y/o clientes

¿En qué pueden invertirse los aportes de la Madrina?

Bienes de capital (maquinaria, herramientas, etc), insumos, materia prima, mobiliario, capital de trabajo, o cualquier otra inversión que sea necesaria e imprescindible para la ejecución del proyecto.

¿Qué sectores pueden participar?

Serán elegibles aquellas Pymes de jóvenes emprendedores que desarrollen actividades productivas, industriales, científicas, de investigación o de prestación de servicios industriales.

Requisitos

La empresa beneficiaria debe tener domicilio legal en el país y debe ser propiedad de ciudadanos argentinos comprendidos entre los 18 y 35 años en un porcentaje accionario no menor a un 51%.

- Los jóvenes emprendedores deben poseer el control de la PyME.
- Las empresas nuevas o con una antigüedad menor a los dos años a partir del inicio de actividades, al momento de la presentación del proyecto, serán priorizadas.

Aquellas empresas en funcionamiento:

No deben encontrarse en mora con las obligaciones tributarias y/o de la seguridad social. No deben encontrarse en proceso concursal o de quiebra al momento de la presentación del proyecto. Deben estar encuadradas al momento de la presentación del proyecto dentro de la [categorización Pyme](#).

Acceda al Programa en sólo 6 pasos muy sencillos

Presentación:

Inscripción sin Empresa Madrina: Los jóvenes emprendedores deben inscribirse a través del Registro de Potenciales Beneficiarios (RPB) descargando el [formulario](#) y enviándolo a madrinas@sepyme.gov.ar

Inscripción con Empresa Madrina: Los jóvenes Emprendedores deben inscribirse a través del Registro de Potenciales Beneficiarios (RPB) descargando el [formulario](#) y enviándolo a madrinas@sepyme.gov.ar. Una vez obtenido el número de registro los jóvenes completarán en formato digital y/o en versión impresa el formulario de PreProyectos, [F001](#), y sus empresas Madrinas el correspondiente [F003](#).

Preaprobación: Compromiso de respuesta 5 días hábiles.

Luego de recibida la Preaprobación del preproyecto, el Joven Emprendedor debe presentar por escrito en el plazo de 15 días hábiles el Proyecto Definitivo ([F002A](#) para nuevos emprendimientos o [F002B](#) para empresas en marcha) junto con toda la [documentación requerida](#), incluyendo el plan de inversiones y el contrato de vinculación entre el Joven Emprendedor y la Madrina (Contrato de Fomento Financiero – CFF).

Evaluación: Compromiso de respuesta 10 días hábiles

El Programa evalúa la propuesta a partir del cumplimiento de todos los requisitos anteriores.

Financiación: La Empresa Madrina financia hasta el 100% del proyecto aprobado.

Reintegro: El Programa acompaña al emprendimiento. El Estado Nacional le devuelve a la Empresa Madrina el 50% de su inversión en bonos de Crédito Fiscal. Dicho bono no puede superar el 5% de los impuestos nacionales declarados (ganancias, ganancia mínima presunta e IVA) por la Empresa Madrina en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Acuerdo entre partes y Ejecución: El 50% restante de la inversión se acuerda entre las partes (Empresas Madrinas y Jóvenes Emprendedores) de acuerdo a las siguientes opciones:
Cesión a Fondo Perdido

Participación Accionaria (hasta el 49%)

Crédito Blando

Luego de haber recibido la Aprobación definitiva el Joven Emprendedor tiene **30 días hábiles** para comenzar la ejecución del proyecto cuyo **plazo máximo** es de **12 Meses**.